

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindó*

Armenia, Quindó, febrero veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

El señor Juan José Cañón Zuluaga, reconocido como heredero dentro de este trámite Sucesoral del causante Orlando Cañón Varón¹, se ha dirigido a través de su apoderado judicial, a quien se le reconoció personería², para solicitar se nombre como Representante de la sucesión ante la DIAN, aduciendo que existe una carga tributaria a nombre del causante, la cual debe ser atendida de forma inmediata para dar continuidad a este proceso.

Al ser revisado el expediente, se observa en el ordinal 60 la respuesta dada por el Jefe G.I.T Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas "DIAN" de esta ciudad, por medio de la cual informan que se encuentra pendiente presentar y pagar a nombre del causante, la declaración correspondiente al impuesto sobre la renta del año gravable del 2020 y por la fracción del año 2021, comprendido del 01 de enero de 2021 hasta la fecha en que se otorgue la Escritura Pública de Partición y Adjudicación, por lo tanto no autorizó continuar con el trámite de la sucesión.

Así las cosas, y ante la necesidad de que los interesados den cumplimiento a lo ordenado por la "DIAN", a efectos de poder continuar con este trámite sucesorio, considera el despacho que es procedente la petición, aunado a ello el citado profesional conforme el poder otorgado por el heredero Juan José Cañón, cuenta con dichas facultades³. En

¹ Ordinal 10 Expediente Digital

² Ordinal 70 Petición y Ordinal 48 Reconocimiento personería, Expediente Digital

³ Ordinal 44, folio 6 Expediente Digital

consecuencia, se nombra al abogado Dr. Mario Fernando Zuluaga Serrato, como Representante de la Sucesión del causante señor Orlando Cañón, para realizar todos los trámites pertinentes ante la "DIAN", con el objeto de obtener la autorización de esa entidad de continuar con la sucesión.

NOTIFIQUESE. -

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae185daaf236fdf96575958630cf13f8b867a8114f3ad2cba1fe678639d5a017

Documento generado en 22/02/2022 06:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>